



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491 -2015-MPH/A.

Ayacucho,

VISTO:

El Informe N° 233-2015-MPH/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la clasificación de Ciudad Principal Tipo B, debiendo cumplir entre otras metas la 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva";

Que, en cumplimiento al procedimiento de la implementación de la meta se ha cumplido con presentar el Plan de Acción 2015 en reunión multisectorial a fechas 17 de junio del presente año. En esta reunión se ha procedido a la conformación del comité, por lo que

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Multisectorial para la implementación de la actividad: Ciclovías recreativas deportivas 2015, la misma que estará integrada por las instituciones públicas y privadas y cuya junta directiva queda conformada de la siguiente manera:

Municipalidad Provincial de Huamanga
Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Instituto Peruano del Deporte
Red de Huamanga-Dirección Regional de Salud

Coordinador

Secretaría 1
Secretaría 2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE